



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0302-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de agosto de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 0133-2022-DJRH-DCI/UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2022; la Carta N° 213-2022-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 15 de agosto de 2022; el Oficio N° 043-2022-VPI/V/ZOPS-UNAJMA, de fecha 17 de agosto de 2022; el Acuerdo N° 11-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0332-2021-CO-UNAJMA, de fecha 5 de noviembre de 2021, se designa al Dr. David Juan RAMOS HUALLPARTUPA, como director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 8 de noviembre de 2021;

Que, mediante Carta N° 0133-2022-DJRH-DCI/UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2022, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, en su condición de Director del Centro de Idiomas presenta a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, su renuncia al cargo para cumplir de lleno con las funciones de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 0275-2022-CO-UNAJMA;







**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 0302-2022-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 23 de agosto de 2022

-2-

Que, mediante Carta N° 213-2022-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 15 de agosto de 2022, el Mg. Richard Carrión Abollaneda, en su condición de Director de Producción de Bienes y Servicios presenta a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, la propuesta de docentes ordinarios para ocupar el cargo de director del Centro de Idiomas;

Que, mediante Oficio N° 043-2022-VPI/V/ZOPS-UNAJMA, de fecha 17 de agosto de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en su condición de Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, se "apruebe mediante acto resolutorio en Sesión de Comisión Organizadora, la designación al Mg. Orlando Olivares Rivera, como director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, en reemplazo del Dr. David Juan Ramos Huallpartupa (...);

Que, por Acuerdo N° 11-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Trigésimo Primera Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**: **APROBÓ** aceptar la renuncia del Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2022; expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.

**APROBÓ** designar al Mg. Orlando Olivares Rivera, como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 24 de agosto de 2022;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia del **Dr. David Juan RAMOS HUALLPARTUPA**, como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2022; expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al **Mg. Orlando OLIVARES RIVERA**, como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 24 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Producción de Bienes y Servicios Centro de Idiomas, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
*Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
*Abog. Elva Chipana Ortega*  
SECRETARIA GENERAL